



Lima, 17 de agosto de 2015

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
Av. José Larco 400
Miraflores.-

Solicitante : CENTRO DE ARBITRAJE PONTIFICIA UNIVERSIDAD
Asunto : REMITE RESOLUC.29
Folios : 2
Observac. : REF. ARBITRAJE FASHION CENTER

Registrado por: VBazan el 17/08/15 a las 12:12 Hras
U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO



Referencia: Arbitraje Fashion Center S.A. – Municipalidad Distrital de Miraflores (Exp. N° 348 - 27 - 13)

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de transcribirles la Resolución N° 29, expedida en el arbitraje signado bajo el Expediente N° 348-27-13 y seguido por Fashion Center S.A. contra la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Resolución N° 29

Lima, 13 de agosto de 2015

VISTO:

El escrito presentado por la Municipalidad Distrital de Miraflores (en adelante, Municipalidad) con fecha 12/08/15.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución N° 27, se resolvió lo siguiente:

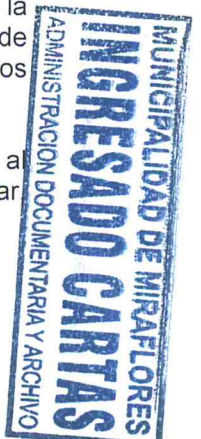
- i) Requerir a Fashion Center presente los Contratos de Alquiler de los locales comerciales a partir del 13.12.2013 en el plazo de diez (10) días.
- ii) Otorgar un plazo de cinco (05) días para que Fashion Center efectúe el pago de los honorarios de la perito.

SEGUNDO: Que, al respecto, de la revisión del cargo de la Resolución N° 27, se observa que Fashion Center S.A. (en adelante, Fashion Center) ha sido debidamente notificada el 21/07/15, venciendo el plazo otorgado para presentar los contratos de alquiler el 07/08/15.

TERCERO: Que, no obstante ello, hasta la fecha de emitida la presente Resolución, Fashion Center no ha cumplido con lo requerido en la Resolución N° 27, en ese sentido, la Arbitro Unico considera pertinente requerir a Fashion Center para que, en el plazo de cinco (05) días, contados a partir de notificada la presente Resolución, presente los Contratos de Alquiler de los locales comerciales a partir del 13.12.2013, bajo apercibimiento de tener en cuenta su conducta procesal.

CUARTO: Que, por otro lado, Fashion Center tampoco a cumplido con efectuar el pago de los honorarios de la Ingeniera Jenny Guerrero Aquino (en adelante, la perito), en ese sentido, la Arbitro Unico considera pertinente otorgar el plazo de tres (03) días, contados a partir de notificada la presente Resolución, para que Fashion Center acredite el pago de los honorarios de la perito, bajo apercibimiento de ser subrogado.

QUINTO: Que, en otro orden de ideas, mediante escrito de visto, la Municipalidad solicita al tribunal reiterar el requerimiento, bajo apercibimiento de imponer una multa. Sobre el particular la Arbitro Unico considera pertinente que esté a los resuelto en la presente Resolución.



RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a Fashion Center para que, en el plazo de cinco (05) días, contados a partir de notificada la presente Resolución, presente los Contratos de Alquiler de los locales comerciales a partir del 13.12.2013, bajo apercibimiento de tener en cuenta su conducta procesal.

SEGUNDO: OTORGAR el plazo de tres (03) días, contados a partir de notificada la presente Resolución, para que Fashion Center acredite el pago de los honorario de la perito, bajo apercibimiento de ser subrogado.

TERCERO: Al escrito de Visto, presentada por la Municipalidad: **ESTESE** a los resuelto en la presente Resolución.

Fdo. Elvira Martínez Coco, Árbitro Única.

Lo que notifico a ustedes con arreglo a ley.

Atentamente,

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Dra. SILVIA V. RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
Secretaria General de Arbitraje

6267408 -> Dra. Juís Memo